Gmail

personeria @miraflores-boyaca.gov.co <personeria@miraflores-boyaca.gov.co>

SOLICITUD CDP PERSONERIA PROFESIONAL EN DERECHO

1 mensaje

personeria @miraflores-boyaca.gov.co <personeria@miraflores-boyaca.gov.co> 30 de septiembre de 2026 a las 17:08
Para: Oscar Vargas <presupuestoalcaldiamiraflores@gmail.com>

Señor:

OSCAR VARGAS LEGUIZAMO.

Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Alcaldía Municipal de Miraflores

E. S. D.

Asunto: Solicitud de expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Respetado señor:

En atención a las funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Miraflores, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades misionales, de control, vigilancia y defensa de los derechos humanos, me permito solicitar de manera respetuosa la expedición del Certificado de disponibilidad Presupuestal (CRP) que ampare la contratación de los servicios profesionales que me permito relacionar.

La contratación se hace necesaria para prestar servicios profesionales de un profesional en DERECHO y de apoyo a la gestión a la personería municipal de Miraflores – Boyacá, para La promoción, protección y defensa efectiva del derecho fundamental a la salud de los habitantes del municipio, mediante la atención, orientación y seguimiento de casos relacionados con la vulneración o amenaza de este derecho; la elaboración y presentación de peticiones, reclamaciones, requerimientos y demás actuaciones administrativas ante las entidades responsables de garantizar la prestación de los servicios de salud, así como la proyección y presentación de acciones constitucionales, especialmente acciones de tutela y solicitudes de cumplimiento, cuando resulte procedente, realizando el respectivo seguimiento hasta la garantía efectiva de los derechos de los usuarios, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor y el marco normativo aplicable.

La vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales se ajusta a la normatividad vigente y responde a una necesidad real, actual y verificable del servicio, orientada a fortalecer la capacidad operativa de esta dependencia y a garantizar una adecuada atención a la ciudadanía.

En consecuencia, solicito se sirva expedir el correspondiente Certificado de disponibilidad Presupuestal, con cargo a la apropiación presupuestal destinada para la contratación de servicios profesionales en la vigencia fiscal correspondiente, con los siguientes datos:

1. **OBJETO CONTRACTUAL**. Prestar servicios profesionales de asesoría y apoyo jurídico a la Personería Municipal de Miraflores – Boyacá, orientados a la promoción, protección y defensa efectiva del derecho fundamental a la salud de los habitantes del municipio, mediante la atención, orientación y seguimiento de casos relacionados con la vulneración o amenaza de este derecho; la elaboración y presentación de peticiones, reclamaciones, requerimientos y demás actuaciones administrativas ante las entidades responsables de garantizar la prestación de los servicios de salud, así como la proyección y presentación de acciones constitucionales, especialmente acciones de tutela y solicitudes de cumplimiento, cuando resulte procedente, realizando el respectivo seguimiento hasta la garantía efectiva de los derechos de los usuarios.

2. **VALOR:** doce millones de pesos ($12.000.000).

3. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** tres (03) meses

4. **Rubro:** Servicios para la comunidad sociales y Personales, dentro de la vigencia fiscal de 2026.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud.

Cordialmente,

"Nuestros Derechos y Deberes un Compromiso con Responsabilidad Social"

Milton Andrés Barreto Garzón
Personero Municipal Miraflores Boyacá
Contacto: 3204916623

El presente en virtud de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005, las cuales establecen que la información tramitada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.

NOTA: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Personería del Municipio de Miraflores - Boyacá y se encuentra protegida por la Ley 1581 de 2012 en su Art. 04 Principios para el Tratamiento de Datos Personales en su literal C) Principio de Libertad donde El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Al igual sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.